

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Privación patria Potestad Rad. No. 2021-00071-00

En atención que para el día 10 de agosto de 2023 a las 9:00 de la mañana, se encontraba programada la celebración de la audiencia pública dentro de este asunto, la misma no podrá llevarse a cabo en virtud del memorial allegado por la apoderada designada del demandado, en el que solicitó nuevamente el aplazamiento de la referida audiencia en razón a que se encuentra incapacitada desde el día 31 de julio hasta el día 19 de agosto de esta anualidad.

En consecuencia, se señala el día doce (12) de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el Artículo 372 y 373 del C.G.P, de la forma dispuesta en el auto del 17 de abril de 2023.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 100 Hoy 9 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc